

**Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-11033-19-1048-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1048

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,298.6
Muestra Auditada	14,298.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 14,298.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por un total reportado de 14,298.6 miles de pesos.

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

	Fuente de Financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Monto reportado
1	FAISMUN	CGAJ-CV-025-2024	Ampliación del sistema de agua potable en Misión de Chichimeas y Paso Colorado 4ta etapa.	5,236.8
2	FAISMUN	SLPAZ/DGIMO/AD/R 33-FI/2024-12	Rehabilitación de riego de sello en camino carretera fed. 57 - El potosino a la soledad el chivato, Mpio. San Luis de la Paz, 3ra. etapa.	4,599.9
			Total FAISMUN	9,836.7
3	FORTAMUN	SLPAZ/ADQ/27/2023	Adquisición e instalación de 8661 luminarias led de 40, 60 y 70 watts.	2,662.9
4	FORTAMUN	SLPAZ/DGIMO/AD/R 33-FII/2024-04	Construcción de centros comunitarios para diversas localidades de San Luis de la Paz.	1,799.0
			Total FORTAMUN	4,461.9
			Total universo seleccionado	14,298.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el municipio en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los registros contables y presupuestales, así como la documentación comprobatoria y justificativa consistente en las pólizas, los auxiliares contables, el catálogo de cuentas y el catálogo por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con los recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 9,836,652.87 pesos y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 4,461,900.43 pesos, para un total comprobado por 14,298,553.30 pesos, con lo que se solventa lo observado.

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de un expediente de adquisiciones y servicios seleccionado para su fiscalización, con contrato número SLPZ/ADQ/27/2023 relacionado con la adquisición e instalación de luminarias, contabilizado con cargo al FORTAMUN por 2,662.9 miles de pesos, se verificó que se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, no se presentó la fianza de vicios ocultos ni la suficiencia presupuestal correspondiente al ejercicio 2024, por lo que el expediente no está debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

#### **2024-B-11033-19-1048-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato con número SLPZ/ADQ/27/2023 relacionado con la adquisición e instalación de luminarias, contabilizado con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, debido a que no proporcionaron la fianza de vicios ocultos y la suficiencia presupuestal correspondiente al ejercicio 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de un expediente de adquisiciones y servicios seleccionado para su fiscalización, se observó que en el expediente con contrato número SLPZ/ADQ/27/2023 relacionado con la adquisición e instalación de luminarias, contabilizado con cargo al FORTAMUN por 2,662.9 miles de pesos, no se contó con la bitácora de la instalación de las luminarias ni con la evidencia fotográfica que acredite la instalación de éstas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

**2024-D-11033-19-1048-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,662,948.74 pesos (dos millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato con número SLPAZ/ADQ/27/2023 relacionado con la adquisición e instalación de luminarias, contabilizado con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, la bitácora de la instalación de las luminarias y la evidencia fotográfica que acredite la instalación de éstas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

**Obra pública****Resultado núm. 4**

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un importe de 11,635.7 miles de pesos, dos contabilizados con cargo al FAISMUN por 9,836.7 miles de pesos y uno con cargo al FORTAMUN por 1,799.0 miles de pesos, con contratos números CGAJ-CV-025-2024, SLPAZ/DGIMO/AD/R33-FI/2024-12 y SLPAZ/DGIMO/AD/R33-FII/2024-04, se verificó que los 3 se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en el expediente del contrato con número SLPAZ/DGIMO/AD/R33-FII/2024-04 no se presentó la opinión de cumplimiento; del expediente del contrato con número SLPAZ/DGIMO/AD/R33-FI/2024-12 no proporcionaron la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotización, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento y los anexos completos del contrato, y del contrato con número CGAJ-CV-025-2024 no se contó con la propuesta económica completa, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la opinión de cumplimiento, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

**2024-B-11033-19-1048-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con número

SLPAZ/DGIMO/AD/R33-FII/2024-04, SLPaz/DGIMO/AD/R33-FI/2024-12 y CGAJ-CV-025-2024, debido a que del expediente con contrato número SLPaz/DGIMO/AD/R33-FII/2024-04 no se presentó la opinión de cumplimiento; del expediente del contrato con número SLPaz/DGIMO/AD/R33-FI/2024-12 no proporcionaron la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotización, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento y los anexos completos del contrato, y del contrato con número CGAJ-CV-025-2024 no se contó con la propuesta económica completa, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la opinión de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, con contratos número SLPaz/DGIMO/AD/R33-FI/2024-12 denominado “Rehabilitación de riego de sello en Camino Carretera Fed. 57 - El potosino a la Soledad el Chivato; municipio de San Luis de la Paz 3ra. Etapa.” por 4,599.9 miles de pesos y CGAJ-CV-025-2024 denominado “Ampliación del sistema de agua potable en Misión de Chichimeas y Paso Colorado 4ta etapa” por 5,236.8 miles de pesos, registrados con cargo al FAISMUN por 9,836.7 miles de pesos, se comprobó que el concepto del gasto está relacionado con los rubros de urbanización y agua potable, y que están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

#### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un importe de 11,635.7 miles de pesos, con contrato número CGAJ-CV-025-2024 por 5,236.8 miles de pesos y SLPaz/DGIMO/AD/R33-FI/2024-12 por 4,599.9 miles de pesos, ambos contabilizados con cargo al FAISMUN 2024 y SLPaz/DGIMO/AD/R33-FII/2024-04 por 1,799.0 miles de pesos contabilizado con cargo al FORTAMUN 2024, se observó que en los 3 expedientes no se presentaron los oficios de terminación de obra y las actas de extinción de derechos y obligaciones, y en el expediente con contrato número SLPaz/DGIMO/AD/R33-FI/2024-12 denominado “Rehabilitación de riego de sello en Camino Carretera Fed. 57-El Potosino a la Soledad El Chivato; Mpio. San Luis de la Paz 3ra. etapa”, no se contó con el finiquito del contrato por 4,599.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

**2024-D-11033-19-1048-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,599,897.25 pesos (cuatro millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en el expediente con contrato número SLPAZ/DGIMO/AD/R33-FI/2024-12 denominado "Rehabilitación de riego de sello en Camino Carretera Fed. 57-El Potosino a la Soledad El Chivato; Mpio. San Luis de la Paz 3ra. etapa" contabilizado con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, debido a que no se contó con el finiquito del contrato; además, en los tres expedientes con contratos números CGAJ-CV-025-2024, SLPAZ/DGIMO/AD/R33-FI/2024-12 y SLPAZ/DGIMO/AD/R33-FII/2024-04, no se presentaron los oficios de terminación de obra y las actas de extinción de derechos y obligaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 7,262,845.99 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 14,298.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por la falta de la bitácora de la instalación de las luminarias y la evidencia fotográfica que acredite la instalación de éstas, y por la falta del finiquito de un contrato de obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,262.8 miles de pesos, que representó el 50.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

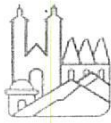
Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TESO/002/2026 de fecha 02 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 6, se consideran como no atendidos.



1000, #AIRA, DHL 10 3928 9481  
\*Cargo incompleto

AYUNTAMIENTO  
2024 | 2027

DEPENDENCIA: Tesorería Municipal.  
OFICIO: TESO/002/2026  
ASUNTO: El Que se indica.  
San Luis de la Paz, Gto., a 2 de enero de 2026



DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO  
P R E S E N T E



La que suscribe C.P. VERONICA SANCHEZ RANGEL, Jefe de Proyectos adscrita a la Tesorería Municipal de San Luis de la Paz, Guanajuato, en mi carácter de Enlace Municipal, entre el H. Ayuntamiento 2024-2027 y la Auditoría Superior de la Federación, de acuerdo a su oficio número DGAGF"D"/8848/2025, en el que se notifica la cédula de resultados finales con observaciones preliminares de la auditoría número 1048 practicada a éste Municipio de la cuenta pública 2024, y en la firma del acta de cierre del día 16 de diciembre de 2025, manifiesto lo siguiente.

- Número de resultado 1, procedimiento 1.1 Registro e información financiera de las operaciones. En la carpeta denominada RESULTADO 1.1

Carpeta C-04 centros comunitarios FORTAMUN 2024:

- Pólizas de compra (archivos generados por el sistema contable CONTACAD):
  - PC-04 de 06/06/2024
  - PC-07 de 07/05/2024
  - PC-09 de 11/04/2024
  - PC-14 de 22/05/2024
  - PC-851 de 31/12/2024
- Pólizas de Diario, las originales obran en esta tesorería para su consulta:
  - PD4013 de 30/06/2024
  - PD4031 de 05/03/2024
  - Pd4032 de 19/03/2024
- Pólizas de Egresos, las originales obran en esta tesorería para su consulta:
  - PE3015 de 07/06/2024
  - PE3023 de 08/05/2024
  - PE3060 de 11/04/2024
  - PE3062 de 13/03/2025
  - PE-3069 de 21/03/2024
  - PE3125 DE 24/04/2024

0250



011 0680 688 23 31 ext. 115



Morelos No. 102 Col. Centro  
C.P. 37900 San Luis de la Paz,  
Guanajuato



H. AYUNTAMIENTO  
2024 | 2027



- Auxiliares contables (archivos generados por el sistema contable CONTACAD):
  - 113400195 anticipo a contratistas CESAREO CONSTRUCCIONES
  - 211303432 Contratista CESAREO CONSTRUCCIONES
  - 824 Comprometido
  - 825 Devengado
  - 827 Pagado
  - 12355615100045 obra en proceso 2024
- PD4005 de 04/04/2024

Carpeta C-27 CORUE FORTAMUN 2024

- Pólizas de compra (archivos generados por el sistema contable CONTACAD):
  - PC-902 de 31/12/2024
  - PC-903 de 31/12/2024
- Auxiliares contables (archivos generados por el sistema contable CONTACAD):
  - 211202084 proveedor CORUE
  - 824 Comprometido
  - 825 Devengado
- PE3006 de 13/01/2025 las originales obran en esta tesorería para su consulta
- PO3005 de 31/12/2024 las originales obran en esta tesorería para su consulta.

Carpeta INPI 2024 Contrato 15

- Auxiliares contables (archivos generados por el sistema contable CONTACAD):
  - PC-05 de 06/09/2024 estimación 2
  - PC-08 de 10/07/2024 estimación 1
  - PC-146 de 26/09/2024 estimación 3
  - PC-147 de 26/09/2024 estimación 3
  - PC-164 de 04/12/2024 estimación
  - PC-165 de 04/12/2024 estimación
  - PC-209 de 06/12/2024 estimación
  - PC-210 de 06/12/2024 estimación
  - PC-212 de 06/12/2024 estimación
  - PC-213 de 06/12/2024 estimación



01 (468) 688 23 31 ext. 115



Morelos No. 102 Col. Centro  
C.P. 37900 San Luis de la Paz.  
Guanajuato



AYUNTAMIENTO  
2024 | 2027



- Número de resultado 3, procedimiento 2.2 Adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios. En la carpeta denominada 1. SLPZ ADQ 27 2023, cabe hacer la aclaración que el contrato es plurianual motivo por el cual los documentos son del ejercicio fiscal 2023.
- Número de resultado 4, procedimiento 3.1 y 3.2 Adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios. En la carpeta denominada 6. OBRA PUBLICA en la que vienen los documentos correspondientes.

Asimismo, se anexan las carpetas que solicitaron en la primera revisión denominadas

1. NORMATIVA Y GESTION
2. MINISTRACION DE LOS RECURSOS
3. INFORMACION FINANCIERA
4. DESTINO DE LOS RECURSOS
5. ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención quedo atenta a cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

C.P. VERONICA SANCHEZ RANGEL  
JEFE DE PROYECTOS  
TESORERIA MUNICIPAL  
SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO  
C.c.p. Archivo



01 (468) 688 23 31 ext. 115



Morelos No. 102 Col. Centro  
C.P. 37900 San Luis de la Paz,  
Guanajuato

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de San Luis de la Paz, Guanajuato.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.